



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2011-353

Bogotá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Seria del caso proceder a continuar con este trámite y en consecuencia designar al nuevo promotor y resolver las peticiones del 11 de junio de 2019, 11 de julio de 2019 y 25 de septiembre de 2020 (folio 455 a 457, 460, 462 y 464), pero observando el expediente encuentra el Juzgado que está incompleto ya que conforme a la constancia secretarial y su anexo del 26 de octubre del corriente año (folio 465 a 467), se colige que faltan los siguientes expedientes:

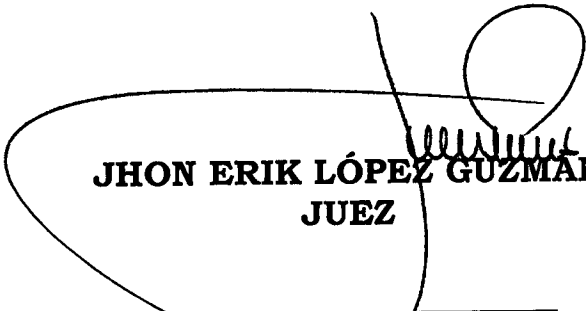
1. El remitido por la DIAN, constante de 17 cuadernos y 2820 folios, el cual agregado a este proceso mediante providencia del 27 de abril de 2020 (folio 672).
2. El expediente con Rad. 2011-457 remitido por el Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá y constante de 2 cuadernos con 32 y 25 folios. El cual fue relacionado en decisión del 26 de abril de 2012 (folio 673).
3. El expediente 2010-516 remitido por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá y constante de 2 cuadernos con 33 y 43 folios. Relacionado en providencia del 27 de abril de 2012 (folio 688).
4. El expediente 2011-488 remitido por el Juzgado 34 Laboral de Oralidad del Circuito de Bogotá y constante de 1 cuaderno con 69 folios. Relacionado en providencia del 10 de julio de 2012 (folio 711).

Además, conforme a dicha constancia secretarial en su momento se emitirán las decisiones sobre la continuación del cuaderno I parte 3, que no está debidamente foliado.

En consecuencia, ante las irregularidades que se presentan en este expediente, se hace necesario emitir medidas a efecto de que el paginario esté completo y por lo cual previo a decretar su reconstrucción parcial en caso a que a ello haya lugar, se ordena oficiar al Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá a fin de que a la brevedad posible informe si en ese estrado judicial se encuentran los cuadernos referidos en los numerales 1 a 4 de esta providencia, en caso positivo que proceda a su remisión a este estrado judicial. Proceda secretaría de conformidad.

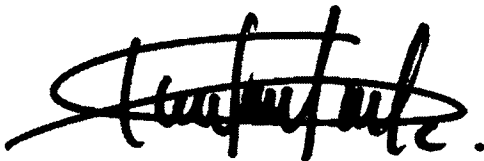
Una vez se cuente con la respuesta se proseguirá con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 60 en el día
de hoy ° 27 de Oct de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria